



G CONSELLERIA
O ADMINISTRACIONS
I PÚBLIQUES I
B MODERNITZACIÓ



CONSULTA 2019-16-P

Se encuentra sujeta a la Ley 7/2013 la implantación de una actividad de elaboración de vino en suelo rústico?

El primer inciso del artículo 7.4 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares determina que:

Salvo los supuestos sometidos a evaluación ambiental, las actividades previstas en los puntos 2 y 3 anteriores no están sometidas a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, **excepto las actividades de transformación de los productos**, la venta directa no incluida en la actividad agraria y las actividades agroturísticas y de agricultura de ocio, esto es, las previstas en los puntos 1, 2 y 4 del artículo 5.1.c) de esta ley, que sí regula la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

Por lo tanto, hay que entender que sí se sujeta a lo que determina la Ley 7/2013.